

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.342	Salta, 10 de julio de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 16. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Fecha de promulg.

Descripción

LEY	Nº 4299 del 1-7-69	— Dónase a la Asoc. Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., un terreno en el cementerio de El Bordo	3337
LEY	Nº 4298 „ „	— Se modifica el Art. 1º de la Ley Nº 825 dejándose establecido que el mencionado establecimiento educacional se denominará Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen"	3337

DECRETOS

M. de Economía Nº 5456 del 30-6-69	— Se acuerda al Ing. Hugo Antonio Pérez una sobreasignación de \$ 30.000 m/n. y a personal de a Adm. Gral. de Aguas distintas sobreasignaciones	3337
„ „ „ „ 5483 „ „	— Se adjudica a la Empresa Constructora Amado Liberatore, la Obra Construcción de la Escuela Tipo de 10 Aulas	3338
„ „ „ „ 5484 „ „	— Se adjudica a la Empresa "Conciel" S. A. continuadora de la Emp. Const. Ing. Francisco García, la obra construcción Escuela Tipo 10 Aulas Manuela Pedraza en Rosario de la Frontera	3339
„ „ „ „ 5485 „ „	— Se reconoce un crédito por la suma de \$ 2.862.797 m/n. a favor de dependencias varias del Ministerio de Bienestar Social	3339

M. de Economía Nº 5486	del 30-6-69	— Asignase a personal de la Direc. Gral. de Rentas sobreesignaciones	3340
" " " " 5487	" "	— Se autoriza a Contaduría General de la Prov. a efectuar descuentos a empleados de la Policía	3340
" " " " 5488	" "	— Incrementase remuneraciones al personal gráfico y carpintero de la Direc. de Institutos Penales	3341
" " " " 5489	" "	— Rectifícase el Art. 1º del Decreto Nº 5350, dejando establecido que la autorización conferida es a favor de la Direc. de Estadística e Investigaciones Económicas	3341
" " " " 5490	" "	— Descongélase el cargo vacante existente en la Direc. de Archivo de la Provincia, debiendo llamarse a concurso "cerrado"	3342
" " " " 5491	" "	— Amplíase el Decreto Nº 5203 en el sentido de que comprende también la transferencia dispuesta por el mismo la Grabadora Gestifax Nº 4428	3342
" " " " 5492	" "	— Se rectifica el importe consignado en el Art. 1º del Decreto 4440/69 dejando establecido que el mismo asciende a la suma de \$ 8.941.078 m/n.	3342
" " " " 5493	" "	— Tránsfírase la suma de \$ 1.500 para reforzar Partida Principal 2 - Bienes	3342
" " " " 5494	" "	— Apruébase el gasto por la suma de \$ 227.668 en concepto de alojamiento en el Hotel Huaico	3343
" " " " 5495	" "	— Apruébase el gasto por la suma de \$ 215.600 en concepto de publicaciones en diarios La Gaceta de Tucumán y El Intransigente	3343
" " " " 5496	" "	— Designase Recaudador Fiscal al señor Alfredo Simón	3343
" " " " 5497	del 1-7-69	— Se adjudica en forma directa a la Empresa Bettella Bellomo por la suma de \$ 29.793.232 m/n.	3344
" " " " 5498	" "	— Se aprueba la Resolución Nº 727/69, dictada por la Administración Gral. de Aguas de Salta	3344
" " " " 5499	" "	— Apruébase la Resolución Nº 728, dictada por la Administración Gral. de Aguas	3345
" " " " 5500	" "	— Se reconoce a favor del señor Carlos Manuel Flores una concesión de derechos de agua pública	3346
" " " " 5501	" "	— Adjudícase a la Empresa Adhemar Néstor Imberti la ejecución de la obra Refección y Ampliación Escuela Apolinario Saravia	3346
" " " " 5502	" "	— Apruébase y ratifícase la Carta Intención, creación Línea de Cabotaje la "LARNOA" suscripta por el M. de Economía y los representantes de las Provincias del Noroeste Argentino	3347
" " " " 5503	" "	— Acéptase la renuncia del señor Máximo Gorostiaga a la adjud. de un Departamento y reconócese un crédito por la suma de \$ 515.000	3348
" " " " 5504	" "	— Se reconoce un crédito por la suma de \$ 32.815 a favor del señor Esteban Gutiérrez	3348
" " " " 5505	" "	— Adjudícase en forma directa a la Empresa Caminos S. A. Pavimentación de la Ciudad de General Güemes por la suma de \$ 2.640.871.80	3349
" " " " 5506	" "	— Se reconoce un crédito por la suma de \$ 6.945.812, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho	3349
" " " " 5507	" "	— Apruébase la Resolución Nº 122 por la Direc. de Viviendas y Arquitectura	3350
" " " " 5508	" "	— Se transfiere la vivienda en Villa Mitre a favor del señor Fredi Sosa	3350
" " " " 5509	" "	— Adjudícase a la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi la obra refección Hospital del Milagro	3350
" " " " 5510	" "	— Apruébase e insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 645	3351
" " " " 5511	" "	— Concédese al Club Federación Argentina de Fútbol permiso de ocupación de una Parcela	3351

EDICTO DE MINA

Nº 34334	— S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3352
Nº 34333	— S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3352
Nº 34292	— S/p.: Francisco Valdez Villagrán	3352

EDICTO CITATORIO

Nº 34343 — S/p.: Ingenio San Isidro S. A.	3352
Nº 34300 — S/p.: Adolfo Schubert	3352
Nº 34294 — S/p.: Felipe Mendía	3352

LICITACION PUBLICA

Nº 34344 — Establecimiento Azufrero Salta - Lic. Nº 16/69	3353
Nº 34331 — Yacimientos Petroliferos Fiscales (Campamento Vespuccio). Lic. YS. Nros. 60/747/69	3353

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34347 — Catalina Jorge de Abdala	3353
Nº 34336 — Irene Encarnación Climet de Arancibia	3353
Nº 34323 — Offredi Braulia Eufemia Díaz de	3353
Nº 34321 — Campos Víctor Josué	3353
Nº 34320 — Gregorio Manuel Pereyra	3353
Nº 34308 — Simona Sebastiana Moreno de González	3354
Nº 34280 — Celestino Flores	3354
Nº 34270 — Benedicta Gerónimo de Choque	3354

REMATE JUDICIAL

Nº 34345 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastacio	3354
Nº 34340 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejecución Prendaria c/René E. Rivas	3354
Nº 34339 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Medina Manuel vs. Castaño Anastacio	3354
Nº 34338 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Porras F. Mateo vs. Tamer Lidia R. de	3354
Nº 34337 — Por Ernesto V. Solá. Yañez C. Mario vs. Francisco Pérez	3355
Nº 34287 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Leonardo Caro	3355
Nº 34281 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayón Ramón y otro ..	3355

CITACION A JUICIO

Nº 34237 — Carlos Epifanio Verduzco	3355
-------------------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 34234 — Lauriana Salvatierra de Alvarez	3356
--------------------------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 34309 — Fábrica de Carrocerías Güemes S.C.	3356
----------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 34346 — Tresami S. R. L.	3356
----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 34313 — Frigorífico Arenales S.A.	3358
-------------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34341 — Mercadito "H"	3358
Nº 34244 — Hotel Victoria, Plaza	3358

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 34342 — Círculo Obreros de San José. Para el día 20-7-69	3359
Nº 34332 — Dinort S.A. Para el día 15-7-69	3359

Nº 34326 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 12-7-69	3359
Nº 34325 — Lázaro Dolenski. Para el día 18-7-69	3359
Nº 34314 — Frigorífico San José S.A. Para el día 26-7-69	3359

Pág. Nº

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4299

Salta, 1º de julio de 1969

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto número 2955/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nro. 005 dictada con fecha 14 de octubre de 1968 por la Comisión Municipal de la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, cuyo texto se transcribe:

"ORDENANZA Nº 005. — VISTO el pedido formulado por la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e hijos Ltda. S. A., mediante nota de fecha 24/9/68 en la cual solicita la donación de un terreno en el cementerio local a los fines de la construcción de nichos destinados a los socios de dicha institución; y, CONSIDERANDO: Los elevados fines perseguidos por la mencionada iniciativa, que habrá de beneficiar a un importante sector de la población; que teniendo en cuenta además, los objetivos de acción social que se ha impuesto la actual administración comunal corresponde proveer la presente, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL. ORDENA. — 1º: Dónase a la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e hijos Ltda. S.A., un terreno en el cementerio local, de 20 metros de largo por 5 metros de ancho, destinado a la construcción de nichos para los asociados de la misma. — 2º: Déjase establecido que la Institución beneficiaria de la presente deberá proceder a iniciar los trabajos en el terreno en cuestión y a los fines invocados, dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de su notificación. — 3º: Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para su aprobación, insértese en el registro correspondiente y archívese. — El Bordo, 14 de octubre de 1968. — Fdo.: JORGE RAMON JOSE, Presidente de la Comisión Municipal".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

LEY Nº 4298

Salta, 30 de junio de 1969.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 2091, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la ley número 825 de fecha 3 de marzo de 1947, que dispone la creación de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que funciona en la ciudad de Salta; dejándose establecido que el mencionado establecimiento educacional, en lo sucesivo, se denominará ESCUELA DE COMERCIO "HIPOLITO IRIGOYEN".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

DECRETOS

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5456

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-01663/69 y agregados

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se acuerde una sobreasignación al personal de su dependencia, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 3838/69; y

CONSIDERANDO:

Que del personal cuya nómina somete a aprobación, un sector ya trabajó desde el 1º de marzo en adelante, bajo el régimen de "Extensión de Horario" establecido en el apartado a) del inc. 1) del Decreto Nº 3838/69;

Que, el pedido es procedente, por cuanto así lo estima la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en atención a las razones de servicio invocada por la Repartición actuante y, en mérito a que tal sistema de tareas redundaría en beneficio del interés público en cuanto se impulsa al desarrollo del Plan de Obras/1969, permitiendo la terminación y habilitación de las obras programadas en el más breve plazo;

Que en atención a las razones expuestas, resulta conveniente que el personal sobreasignado, a que se alude en el primer considerando prosi-

ga sus tareas en el carácter de "Dedicación Exclusiva" a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1969; a excepción del Ing. Hugo A. Pérez, Pedro Gueleb Raed y Martín Ríos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — ACORDAR al Ing. HUGO ANTONIO PEREZ, Jefe del Departamento de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta, una sobreasignación, a partir del 1º de marzo de 1969 y hasta el 31 del mismo mes, de \$ 30.000 m/n. en carácter de "Extensión de horario", conforme a lo dispuesto por el apartado a) del inciso 5) del Art. 2º del Decreto Nº 3838/69.

Art. 2º — ACUERDASE al Personal de la Administración General de Aguas de Salta, cuya nómina se detalla, a partir del 1º de marzo al 30 de junio de 1969, las siguientes sobreasignaciones en el carácter de "extensión de horario" conforme a lo dispuesto por el apartado a) inciso 5 del art. 2º del decreto Nº 3838/69:

Nombre y Apellido	Categ.	Sobreasignación
Pedro Gueleb Raed	8	\$ 25.000.—
Jesús Pérez	6	" 27.000.—
Javier A. Paz Saravia	10	" 23.000.—
Ricardo Hurtado	3	" 30.000.—
Fermin Abracaite	10	" 23.000.—
Oscar Hernando Carrizo	14	" 15.000.—
Humberto Sotomayor	10	" 23.000.—
Margarita A. de Dousset	17	" 15.000.—
Carmen de Sánchez	17	" 15.000.—
Celia A. Gerónimo	19	" 15.000.—
Martín Francisco Ríos	19	" 15.000.—
Luis Guillermo Elorza	20	" 15.000.—
Ofelia V. Guerrero	22	" 15.000.—
Miguel A. Guerrero	24	" 15.000.—
Carmen del C. de Angel	24	" 15.000.—
José Ragone	6	" 27.000.—
Juan Carlos Lepore	10	" 23.000.—

Art. 3º — Acordar al personal de la Administración General de Aguas de Salta, cuya nómina se transcribe, a partir del 1º de julio al 31 de diciembre de 1969, las sobreasignaciones que se indican, en el carácter de "Dedicación Exclusiva" de acuerdo al apartado b) inciso 5 del Art. 2º del decreto 3838/69:

Nombre y Apellido	Categ.	Sobreasignación
Ing. Jesús Pérez	6	\$ 43.300.—
Ing. Ricardo Hurtado	3	" 35.900.—
Fermin Abracaite	10	" 37.000.—
Oscar Hernando Carrizo	14	" 15.000.—
Humberto Sotomayor	10	" 37.000.—
Margarita A. de Dousset	17	" 22.700.—
Carmen D. de Sánchez	17	" 22.700.—
Celia A. Gerónimo	19	" 21.200.—
Javier A. Paz Saravia	10	" 37.000.—
Luis Elorza	20	" 20.400.—
Miguel A. Guerrero	24	" 16.000.—
Ofelia V. Guerrero	22	" 19.000.—
Carmen del C. de Angel	24	" 16.000.—
Ing. José Ragone	6	" 43.300.—
Juan Carlos Lepore	10	" 37.000.—

Art. 4º — Acordar a los señores HECTOR GUERRA (Cat. 18) y EDUARDO MARCELO GARRIDO (Cat. 23) de la Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, una sobreasignación a sus sueldos de \$ 21.200, y \$ 18.500 respectivamente, a partir del 1º de marzo de 1969 y mientras permanezcan en los cargos de Tesorero y Sub Tesorero que interinamente ejercen, equivalente a equipararlos a las retribuciones que corresponden a las categorías 6 y 7 de la Ley de Presupuesto vigente, en mérito a la mayor jerarquía, responsabilidad y carácter extraordinario de las funciones que actualmente cumplen, en carácter de "Responsabilidad Adicional" de acuerdo a lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 3838/69.

Art. 5º — Los agentes beneficiarios de las sobreasignaciones acordadas por el artículo anterior, en carácter de "dedicación exclusiva", obligatoriamente y sin excepción, deberán prestar servicios un mínimo de diez (10) horas diarias, fehacientemente comprobadas.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector B - Partida Principal 11 - Partida Parcial 1 - Sub-Parcial 14 - Apartado 143 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales y a la Sección C - Sector 1, P. Ppal. 1 - P. Parcial 2 - Sub-Parcial 11.

Art. 7º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5483

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3973/1968

VISTO el legajo técnico preparado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la construcción de la Escuela Tipo de 10 Aulas "Monseñor Roberto J. Tavella" de General Güemes; los resultados de la licitación convocada para la adjudicación de obra; y

Atento a los términos de la Resolución Nº 313, dictada por el Consejo General de Educación y lo dispuesto por el art. 3º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 313, de fecha 16 de junio del año en curso, dictada por el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, cuya parte resolutive dice:

"Art. 1º — Adjudicar a la Empresa Constructora de ADAMO LIBERATORE la Obra "Construcción de la Escuela Tipo de 10 Aulas Monseñor Roberto J. Tavella" de General Güemes, por la suma total de \$ 36.003.123 m/n. (Treinta y seis millones tres mil ciento veintitrés pesos moneda nacional).

"Art. 2º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente adjudicación.

"Art. 3º — Formalizar la adjudicación dis-

puesta por el art. 1º de la presente resolución, mediante contrato, por Asesoría Letrada.

"Art. 4º — Imputar el gasto del Anexo G - Item 3 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Erogaciones de Capital - Sector 5 - Inversión Física - Principal 11 - Trabajos Públicos - Construcción Escuela Tipo de 10 Aulas 'Monseñor Roberto J. Tavella' de General Güemes del Presupuesto en vigor.

"Art. 5º — Oportunamente extender Ordenes de Disposición de Fondos hasta la suma de \$ 15.000.000 (Quince millones de pesos moneda nacional) a favor de la Empresa Constructora de ADAMO LIBERATORE, durante el ejercicio económico 1969.

"Art. 6º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Fdo.: Carlos Escobar Saravia, Presidente - Alfonso Javier Saravia, Secretario Consejo General de Educación, Salta.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Galli

Salta, 30 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5484

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3865/68

VISTO el legajo técnico preparado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la construcción de la Escuela Tipo de 10 Aulas "Manuela Pedraza" de Villa Manuela, en Rosario de la Frontera; y

Atento a los términos de la Resolución Nro. 312, dictada por el Consejo General de Educación en fecha 16 de junio del año en curso y a lo dispuesto por el art. 3º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 312, de fecha 16 de junio de 1969, dictada por el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, cuya parte resolutive dice:

"Art. 1º — Adjudicar a la Empresa "CONCIEL S.A., continuadora legal de la Empresa Constructora Ing. Francisco Antonio García la obra "Construcción Escuela Tipo 10 Aulas Manuela Pedraza" en Rosario de la Frontera, por la suma total de \$ 36.850.255 m/n. (Treinta y seis millones ochocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

"Art. 2º — Solicitar del Poder Ejecutivo la

aprobación de la presente adjudicación.

"Art. 3º — Formalizar la adjudicación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, mediante contrato, por Asesoría Letrada.

"Art. 4º — Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución al Anexo G - Item 3 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Erogaciones de Capital - Sector 5 - Inversión Física - Principal 11 - Trabajos Públicos - Construcción Escuela Tipo de 10 Aulas "Manuela Pedraza" en Rosario de la Frontera, del presupuesto en vigor.

"Art. 5º — Oportunamente extender Ordenes de Disposición de Fondos hasta la suma de \$ 15.000.000 m/n. (Quince millones de pesos moneda nacional), a favor de la Empresa "CONCIEL S.A." durante el ejercicio económico 1969.

"Art. 6º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Carlos Escobar Saravia, Presidente. - Alfonso Javier Saravia, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Galli

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5485.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-00393/69.-

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación planilla de haberes devengados por personal de dependencias varias del Ministerio de Bienestar Social (ex-Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública), durante el año 1968; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.862.797.- m/n. (Dos millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos moneda nacional), importe a que asciende la planilla por con el concepto arriba indicado, a favor de cada uno de los beneficiarios que en ella se consignan.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Bienestar Social, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 2.862.797.- m/n. (Dos millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios de la planilla de referencia cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior, con imputación al Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 del Presupuesto en vigor Ejercicio 1968, Orden de Disposición de Fondos número 61.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Elizabeth Hannecke	— Categ.	15	— Desde el	3/VI/69	\$ 18.000.—
Julia E. Saravia	— Categ.	13	— " "	3/VI/69	" 20.000.—

Por el término de cuatro (4) meses

Lucrecia Vaca de Ortega	— Categ.	15	— desde el	3/VI/69	\$ 18.000.—
Humberto Juarez Toledo	— Categ.	15	— " "	3/VI/69	" 18.000.—
Manuel Rafael Saravia	— Categ.	21	— " "	3/VI/69	" 12.000.—
Dora Nelly Santafe	— Categ.	22	— " "	3/VI/69	" 11.000.—
Bianca Reyes de Alderete	— Categ.	24	— " "	3/VI/69	" 9.000.—
Flora C. de Palópoli	— Categ.	19	— " "	4/VI/69	" 14.000.—
Aurora S/ Tejerina	— Categ.	20	— " "	2/VI/69	" 13.000.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B - Item 3 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 del Presupuesto en vigor Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5487

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 44-3340/1969.-

VISTO este expediente en el que la Po-

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5486.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-5111/69.-

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se acuerde a personal de su dependencia que detalla a fs. 1, una sobreasignación por "extensión de horario" de tres horas vespertinas, a fin de intensificar las tareas que se desarrollan para la actualización de registros, notificaciones y complementarias del Programa de Asistencia Técnica de la Dirección General Impositiva; y atento a lo dispuesto por decreto-acuerdo número 3838/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase al siguiente personal de la Dirección General de Rentas una sobreasignación por "extensión de horario" de tres horas diarias por la tarde, por el importe que se consigna a favor de cada uno:

Por el término de tres (3) meses

licia de la Provincia solicita se le autorice a Contaduría General para efectuar descuentos en planillas de sueldos mensuales de los empleados de la misma, de la cuota social de \$ 200.- m/n. correspondiente a los afiliados al Círculo Cultural de Oficiales de Policía; y atento al informe de fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar descuentos en las planillas de sueldos mensuales de los empleados de la Policía de la Provincia, del importe de \$ 200.- m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) correspondiente a la cuota de los afiliados al Círculo Cultural de Oficiales de Policía.

Art. 2º — Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, Jefatura de Policía deberá elevar al Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General, mensualmente las novedades del descuento al personal, bajo el Código número 61 - "Cuota Social-Círculo Cultu-

ral de Oficiales de Policía", por conducto de su Tesorería y siguiendo las instrucciones consignadas en el "Manual de Instrucciones" para la liquidación de sueldos.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, firmando el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5488.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 50-01661/69.-

VISTO este expediente en el que la Dirección de Institutos Penales solicita actualización salarial para el personal gráfico y carpintero acogido a convenio colectivo de trabajo, conforme a los aumentos fijado por Ley Nacional Nº 18016/68, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley determina a quienes alcanza el incremento del 8%, disposición en la que encuadra la repartición recurrente;

Que el Art. 10º de la Ley número 4281/69 complementaria del Presupuesto General, faculta al Poder Ejecutivo para practicar ese tipo de reajuste en los sueldos del personal de "convenios laborales nacionales y a los que la Provincia esté acogida";

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección de Finanzas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementátese a partir del 1º de enero del año en curso las remuneraciones que percibe el personal gráfico y carpintero de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en el porcentaje del 8% (Ocho por ciento) sobre los salarios básicos con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional número 18016/68.-

Art. 2º — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior y atento a las facultades otorgadas por el Art. 10º de la Ley número 4281/69, ampliase el Presupuesto General de la Provincia-Ley número 4280/69, en la suma de \$ 920.720.- m/n. (Novecientos veinte mil setecientos veinte pesos moneda nacional), para el incremento del Anexo C - Item 3 - Finalidad 3 y de conformidad a la siguiente distribución:

Sección O - Sector 1 - Part. Ppal. 1	\$ 920.720.—
Parcial 1	" 748.808.—
Sub-Parcial 09 Parcial 2	" 748.808.— \$ 62.400.—
Sub-Parcial 02 Parcial 5	" 62.400.— \$ 89.232.—
Parcial 6	" 20.232.—

Esta ampliación se tomará del Anexo B - Finalidad 9 - Sección O - Partida Principal 13 - Crédito Adicional.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, firmando el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5489.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 11-748/69.-

VISTO el decreto número 5350 de fecha 16 de junio del año en curso, por el que se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a convenir directamente la locación de un inmueble con destino a las oficinas de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 5350 de fecha 16 de junio del año en curso, dejando establecido que la autorización conferida por el mismo lo es a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5490.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 55-00124/1969.-

VISTO este expediente en el que la Dirección de Archivo solicita el descongelamiento del cargo vacante de Categoría 24-03 (Dactilógrafa) existente en dicha repartición, dada la necesidad de cubrir el mismo para el cumplimiento de sus tareas específicas; atento a lo informado por el Departamento de Presupuesto y lo dispuesto por decreto Nº 4160/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese el cargo vacante de Categoría 24-03 (Dactilógrafa) existente en la Dirección de Archivo de la Provincia; debiendo llamarse a concurso "cerrado" para cubrir el mismo, teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos 3º y 5º del decreto-acuerdo Nº 4160/69.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5491.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto número 5203 de fecha 10 de junio del año en curso, y atento a que es complemento del mimeógrafo transferido por el mismo la Grabadora Gestifax número 4428 al servicio de la Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto número 5203 de fecha 10 de junio del año en curso, en el sentido de que comprende también la transferencia dispuesta por el mismo la Grabadora Gestifax número 4428 al servicio de la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5492.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la Resolución número 185 dictada por el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 6 de junio en curso, por la que solicita se rectifique el monto consignado en el Art. 1º del decreto número 4440/69, dejando establecido que el porcentaje de participación en las utilidades de las salas de esparcimiento asciende a \$ 8.941.078.- m/n.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifíquese el importe consignado en el artículo 1º del decreto número 4440/69, dejando establecido que el mismo asciende a \$ 8.941.078.- m/n. (Ocho millones novecientos cuarenta y un mil setenta y ocho pesos moneda nacional) y nó como allí se especifica.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5493.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 11-00489/1969.-

VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para reforzar el Principal 2 - Bienes (Gastos) de su presupuesto en vigor, en mérito de haber resultado insuficiente la cantidad asignada para cubrir las necesidades de servicio; y atento a lo dispuesto por el Art. 8º de la ley número 4280/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírase del Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Funcionamiento - Partida Principal 3 - Servicios, la suma de \$ 1.500.000.- m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional) para reforzar con dicho importe la Partida Principal 2 - Bienes (Gastos) de igual Anexo e Item del Presupuesto Ejercicio 1969 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firma-

do por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5494.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 11-00513/69.-

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago facturas por la suma total de \$ 227.668.- m/n. presentadas por el Motel Huaico de esta ciudad, en concepto de alojamientos suministrados conforme a detalle corriente a fs. 1 por cuenta del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y en uso del convenio existente; atento a lo informado por la Habilitación de Pagos respectiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de m\$.n. 227.668.- (Doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), en concepto de alojamientos suministrados por el Motel Huaico de esta ciudad de acuerdo a detalle corriente a fs. 1 por cuenta del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de mayo del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 227.668.- m/n. (Doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone las facturas correspondientes al gasto aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 11 - Cortesía y Homenaje del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5495.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nºs. 11-00440/69 y 11-00441/69.-

VISTO estos expedientes en los que corren agregadas para su liquidación y pago facturas por las sumas de \$ 78.400.- y \$ 86.800.- presentadas por el Diario La Gaceta de Tucumán y \$ 50.400.- por El Intransigente de esta ciudad, en concepto de publicaciones en estas puestas por la Secretaría de Economía y Desarrollo, según comprobantes adjuntos; y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de \$ 215.600.- m/n. (Doscientos quince mil seiscientos pesos moneda nacional), dispuesto por la Secretaría de Economía y Desarrollo en concepto de publicaciones en los diarios La Gaceta de Tucumán y El Intransigente de Salta, según comprobantes que corren agregados a estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 215.600.- m/n. (Doscientos quince mil seiscientos pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda el gasto aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 6 - Publicidad y Propaganda del Presupuesto en vigor Ejercicio 1969 - Orden de Disposición de Fondos número 60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 30 de junio de 1969

DECRETO Nº 5496.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-05489/1969.-

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita la de-

signación de un Recaudador Fiscal para el Departamento de la Capital, a fin de contar con el mayor número de personal para acelerar el cobro de los distintos impuestos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Recaudador Fiscal en el Departamento de la Capital, al señor ALFREDO SIMON - Cédula de Identidad Nº 137.374, conforme a las disposiciones de la Ley número 3588 y demás reglamentarias.

Art. 2º — El personal designado por el artículo anterior, deberá previamente presentar fianza o garantía a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5497.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 34-1761/69.-

VISTO el pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en cuanto a la cobertura de aproximadamente 150 m. adicionales del Canal del Este, a efecto de permitir la realización de las obras de circulación y acceso que integran el "Nudo Norte", como igualmente la pavimentación del sector denominado "Nudo Centro"; todo lo cual a realizar por intermedio de la Empresa Betella-Bellomo ejecutora de las obras de Cobertura del Canal del Este; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de las obras requeridas es una necesidad de palpitante actualidad que exige una inmediata solución motivada por la evolución y crecimiento urbanístico de la Ciudad, tendiente a ordenar y descongestionar el tránsito en dos importantes sectores estratégicos;

Que, la repartición comitente de las obras principales, ha confeccionado los planos, cómputos y presupuesto de las obras adicionales a ejecutar, cuyo monto asciende a la suma de \$ 29.793.232.- m/l., expidiéndose además sobre la factibilidad técnica respecto a la ejecución de las mismas;

Que, si bien el valor de las obras adicionales e imprevistas a ejecutar (\$ 29.793.232 m/l.) supera el 25% del monto del contra-

to básico (\$ 512.460.264.- m/l.) la ejecución de los mismos mediante adjudicación directa al Contratista principal es procedente, dado que en el caso presente se dan las causales de excepción establecidas por el último párrafo del artículo 41º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Que, Fiscalía de Gobierno se ha expedido respecto a la viabilidad legal de la adjudicación directa de las obras, mediante dictamen número 155/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la Empresa BETELLA BELLOMO contratista principal de las Obras de Cobertura Canal Este, en la suma de pesos 29.793.232.- m/l. (Veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos pesos moneda legal) la ejecución de las obras adicionales siguientes: a) Cobertura de 150 m. del Canal del Este, a efecto de permitir la ejecución del "Nudo Norte"; y b) Pavimentación del "Nudo Centro"; todo conforme a los planos, cómputos métricos, presupuesto, condiciones generales, especiales y especificaciones constructivas contenidas en el legajo técnico respectivo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al "Plan de Financiación de Obras Públicas" de la Administración General de Aguas de Salta - Sec. 4 - Sector 5 - Sub-Sector D - Partida Principal 11 - Partida Parcial 5 Sub-Parcial IV - Apartado 2.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5498.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-05577/68.-

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, eleva la documentación correspondiente a la licitación pública convocada para la adjudicación y contratación de la Obra Nº A-37-68: "Ampliación de la red de agua corriente en Villa Don Ceferino-Salta-Capital", conforme a la autorización conferida por Decreto Nº 3992 del 18 de mayo de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que de las cinco ofertas obtenidas en el

acto licitatorio realizado el día 2 de mayo del año en curso, la Administración General de Aguas de Salta, considera más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa Reynaldo Lucardi, quien concreta la misma en la cantidad de \$ 5.136.424.- m/n. o sea con una disminución del 38,18% del monto del presupuesto oficial de \$ 8.309.860.- m/n., que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Repartición actuante, en su Resolución Nº 727, del 9 de junio de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 727/69, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice: - "Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se adjudique a la Empresa Reynaldo Lucardi la ejecución de la Obra número A/37/68: "Ampliación de la Red de Agua Corriente Villa Don Ceferino Salta-Capital", en la suma de m\$.n. 5.136.424.- (Cinco millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional) o sea con una disminución del 38,18% por debajo del presupuesto oficial de conformidad a su propuesta presentada en oportunidad de la licitación pública realizada. Art. 2º — Autorizar la suma de m\$.n. 1.284.106.- (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil ciento seis pesos moneda nacional), en concepto del 25% de gastos de imprevistos y a lo informado por el Departamento de Estudios y Proyectos y Contable. Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será imputado a la partida Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector B - Princ. 11 - Parc. 5 - Sub-Parc. III - Apart. 1 - F. Provinciales, que atiende Obras de Ampliación, Mejoramiento y Conservación de Agua Corriente en la Ciudad de Salta, por cuenta de terceros. Art. 4º — Autorizar la devolución de los depósitos de garantías de las propuestas que no han sido aceptadas en la licitación de referencia. Art. 5º — Dar cuenta de lo dispuesto por la presente Resolución en la primera reunión que celebre el Consejo General. Art. 6º — Tome razón Dptos. de Estudios y Proyectos y Contable". Fdo. Ing. ANGEL D. GARCIA - Jefe Dpto. Construcciones A.G.A.S. a cargo Despacho".

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa REYNALDO LUCARDI, la ejecución de la Obra Nº A/37/68: "Ampliación de la Red de Agua Corriente Villa Don Ceferino Salta-Capital", en la suma de \$ 5.136.424.- m/n. (Cinco millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública

realizada al efecto y que se agrega al expediente de referencia.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, será imputado a la partida consignada en el Artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Gall

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5499

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-05005/67.-

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra número C-2-69: "Red cloacal en calle Los Cebiles entre Avda. Uruguay y Los Lapachos-Salta (Capital)", en virtud a la autorización conferida por Decreto número 3993, del 18 de marzo de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que de las cuatro propuestas presentadas en el acto de subasta pública, realizada el 9 de abril de 1969, conforme consta en el Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, surge que la oferta más conveniente a los intereses fiscales, resulta la formulada por la firma CONCIEL S. A., quien concreta la misma en la cantidad de \$ 1.257.903,36 m/n., lo que significa el 21,62% de disminución del presupuesto oficial de \$ 1.604.894.- m/n., que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Repartición actuante en su Resolución número 728, del 9 de junio de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 728, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, el día 9 de junio de 1969 y cuya parte dispositiva establece: "Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, adjudique a la firma CONCIEL S. A., la ejecución de la Obra número C-2-69: Red Cloacal en calle Los Cebiles E/Avda. Uruguay y Los Lapachos Salta (Capital), en la suma de \$ 1.257.903.- m/n. (Un millón doscientos cincuenta y siete mil novecientos tres pesos moneda nacional) o

sea con una disminución del 21,62% por debajo del presupuesto oficial. Art. 2º — Autorizar la suma de \$ 314.476.- m/n. (Trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda nacional) en concepto del 25% de imprevisos. Art. 3º — Girar las presentes actuaciones a Asesoría Letrada para que confeccione el correspondiente contrato de locación de obra. Art. 4º — Devolver los Depósitos de Garantías de las firmas que no fueron tenidas en cuenta en la presente licitación. Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será imputado a la Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector B - Principal 11 - Parcial 5 - Sub-Parcial II - Apartado 8 - Fondos Provinciales que atiende obras cloacales en diversas cuadras de la ciudad de Salta-Capital por cuenta de terceros. Art. 6º — Dar cuenta de lo dispuesto por la presente resolución en la primera reunión que celebre el Consejo General. Fdo. Ing. ANGEL D. GARCIA-Jefe de Dpto. Construcciones a cargo Despacho-A.G.A.S."

Art. 2º — Adjudicase a la firma CONCIEL S. A., la ejecución de la Obra número C-2-69: "Red Cloacal en calle Los Cebiles E/Avda. Uruguay y Los Lapachos Salta (Capital)", en la suma de pesos 1.257.903.- m/n. (Un millón doscientos cincuenta y siete mil novecientos tres pesos moneda nacional), conforme a la propuesta presentada en la licitación pública realizada al efecto, y que corre agregada a las actuaciones del epigrafe.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida consignada en el Artículo 1º de este instrumento legal.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Gall

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5500.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-02994/65.-

VISTO que el señor Carlos Manuel Flores, solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad Sin Nombre, Catastro Nº 407, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 4,1500 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos lega-

les, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que ello, hubiera dado lugar a oposición de terceros dentro del término legal, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, y en la forma propuesta en su Resolución Nº 562, del 16 de mayo de 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese, a favor del señor CARLOS MANUEL FLORES, una concesión de derechos al uso del agua pública, basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de cuatro hectáreas mil quinientos metros cuadrados (4,1500 Has.), del inmueble de su propiedad Sin Nombre, Catastro número 407, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de tres litros un centilitro por segundo (3,01 l/seg.), a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (márgenes derecha), por el Canal Secundario Sud y acequia s/nombre. En estiaje, la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Gall

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5501.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2926/68.-

VISTO la documentación relacionada con la licitación pública convocada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Refeción y Ampliación Escuela Apolmarío Saravia-El Bordo (Dpto. General Güemes)", en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 2160, del 4 de octubre de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que la obra en cuestión, originariamente, iba a ser atendida con fondos previstos por el "Consejo General de Educación en su Plan de Obras para el año 1968, este organismo, mediante Resolución Nº 646/68, adjudicó los trabajos a la Empresa Adhemar Néstor Imberti, en la suma de m\$.n. 5.204.927.-, siendo ratificada por Decreto Nº 3251, del 30 de diciembre de 1968;

Que habiéndose dispuesto posteriormente incorporar esta obra en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la empresa adjudicataria Adhemar Néstor Imberti, manifiesta que puede formalizar el contrato respectivo estableciéndose "que los certificados a emitir serán abonados mediante pagarés a 180 días como máximo";

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante Nta. Nº 1100 del 12 de junio de 1969,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa **ADHEMAR NESTOR IMBERTI**, la ejecución de la Obra: "Refeción y Ampliación Escuela Apolinario Saravia-El Bordo (Dpto. General Güemes)", en la suma de \$ 5.204.927.- m/n. (Cinco millones doscientos cuatro mil novecientos veintisiete pesos moneda nacional), o sea con una disminución del 12% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria a licitación pública y conforme a la propuesta que se agrega al expediente del título.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a celebrar el contrato de locación de obra respectivo.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, será imputado al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial III - Subparcial 9 - Ejercicio 1969.

Art. 4º — Derógase el Decreto Nº 3251, de fecha 30 de diciembre de 1968.

Art. 5º — El pago de los certificados que se emitan por la ejecución de los trabajos adjudicados en el artículo 1º hasta cubrir las sumas previstas en el Plan de Obras del Ejercicio 1969, se realizará mediante pagarés pagaderos a 180 (Ciento ochenta) días de la fecha de emisión de cada certificado.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Galli**

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5502.**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO la Carta Intención para la Creación de la Línea de Cabotaje "Larñoa", celebrada entre las Provincias integrantes de la Región del Nor-Oeste Argentino; y, siendo necesaria su aprobación y ratificación a efecto de su perfeccionamiento y plena vigencia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase y ratifícase la Carta Intención para la Creación de la Línea de Cabotaje "LARNOA" suscripta el 20 de Junio de 1969 por el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas Ing. Ricardo Escudero Gorriti, en representación de la Provincia de Salta, y los representantes de las Provincias integrantes de la Región del Nor-Oeste Argentino, cuyo texto fiel se transcribe seguidamente:

"En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y nueve, en la sede del Palacio Gubernativo, se reúnen los señores Representantes de las Provincias que integran el Nor-Oeste y resuelven: 1º — Que es necesidad prioritaria para el NOA, la construcción de una línea aérea regional de cabotaje que interconecte entre sí a todas las Provincias que la integran. 2º — Que esa línea aérea debe constituirse bajo la forma de una Sociedad Anónima de Economía Mixta para concretar la cual, es necesario la integración de un capital total de quinientos millones de pesos, que deberán ser aportados por todas las Provincias en partes iguales y proporcionales en el término de cinco años a partir de su constitución definitiva. 3º — Que los señores Representantes se comprometen a gestionar ante sus respectivos gobiernos la integración formal de la Sociedad y capital respectivo, como así también la inclusión en el Presupuesto General correspondiente al año 1970 de una partida de veinte millones de pesos, en carácter de aporte inicial. 4º — Que es necesario proceder a designar a los señores Directores Provinciales de Aviación Civil de cada una de las Provincias, para que en representación de las mismas estudien, proyecten y arbitren

las medidas necesarias tendientes a la constitución de la Sociedad. A tal efecto los Directores de Aviación integrarán un Consejo de Constitución de LARNOA. 5º — Gestionar la ratificación de la presente Carta de Intención por Decreto de los Poderes Ejecutivos de cada una de las Provincias acordantes.

"De conformidad con lo expresado precedentemente, firman al pie los Señores Representantes de las Provincias de Catamarca, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Jujuy" Fdo. Ricardo Escudero; Lino E. Fraguas, Leopoldo Ramón Ceballos; Roque M. Avila; Emilio Vercellone; Osvaldo de la Colina; Tristán D. Osán y Edmundo Osvaldo Weis".

Art. 2º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5503.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Código 28-00847/69.-

VISTO la renuncia presentada por el señor Máximo Gorostiaga, a la adjudicación de un departamento duplex en el Monoblock Salta, que oportunamente le fuera adjudicado por decreto número 6112/67, y la solicitud de reintegro de los aportes efectuados en concepto de pagos a cuenta del valor del inmueble desistido;

Atento a que los pagos han sido efectuados en los años 1967 y 1968, la erogación en cuestión pertenece a ejercicios vencidos y cerrados por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. MAXIMO GOROSTIAGA, L. E. Nº 3.903.059, a la adjudicación de un departamento duplex en el Monoblock Salta, que le fuera adjudicado por Decreto Nº 6112/67.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 515.000.- m/n. (Quinientos quince mil pesos m/nacional), a favor del Sr. MAXIMO GOROSTIAGA, en concepto de reintegro de los depósitos efectuados en los años 1967 y 1968, a cuenta del valor del departamento adjudicado oportu-

namente y cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 515.000 m/n. (Quinientos quince mil pesos m/nacional), para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario don Máximo Gorostiaga, con imputación al Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5504.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Código 28-00848/69.-

VISTO este expediente por el que el señor Esteban Gutierrez renuncia a la adjudicación de la vivienda con que fuera favorecido, ubicada en Villa Mitre de esta ciudad, y a la vez, solicita el reintegro de la suma de \$ 32.815.- m/n., depositada a cuenta del valor de la vivienda indicada;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, en el sentido de que el depósito de la cantidad aludida ha sido efectuado en el año 1967, y por lo tanto pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 32.815.- m/n. (Treinta y dos mil ochocientos quince pesos m/nacional), a favor del señor ESTEBAN GUTIERREZ, en concepto de devolución de la cantidad abonada a cuenta del valor de una vivienda que le fuera adjudicada, ubicada en Villa Mitre de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 32.815.- m/n. (Treinta y dos mil ochocientos quince pesos m/nacional), para que en cancelación del crédito reconocido precedente-

mente y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario el señor Esteban Gutierrez, con imputación al Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcela 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 61 - del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Gall

Salta, 1º de Julio de 1969.

DECRETO Nº 5505

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 11 - 02079/68

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de General Güemes, en el sentido de que se amplíen las obras de "Pavimentación de la Ciudad de General Güemes - Tratamiento Bituminoso Tipo Doble" que ejecuta la Empresa CAMINOS S.A., incorporando a las mismas la pavimentación de la calle Domingo F. Sarmiento y D. Cabred desde Tte. Ibáñez a Alberdi; y
CONSIDERANDO:

Que la ampliación de las obras referidas es sumamente necesaria por cuanto así lo exige el interés público, dado que facilitará el acceso directo al Hospital Zonal y paso al Colegio Nacional;

Que, la repartición comitente de las obras principales ha producido informe favorable en cuanto a la conveniencia y factibilidad del pedido de ampliación de los trabajos;

Que, si bien el monto de la ampliación de obras (\$ 2.640.871.80) solicitada, supera el 25% del monto del contrato (\$ 9.167.476.20) admitido por el segundo párrafo del inciso e) del Art. 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, en el caso presente se dan los fundamentos que hacen procedentes las causales de excepción admitidas por el tercer párrafo de la disposición legal citada;

Que, en tal sentido, se ha expedido favorablemente Asesoría Letrada de la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello, -

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la Empresa CAMINOS S.A., contratista principal de las obras "Pavimentación de la Ciudad de General Güemes" - Tratamiento Bituminoso Tipo Doble, la ampliación de las mismas, consistente en la pavimentación de la calle Domingo F. Sarmiento y D. Cabred, desde Tte. Ibáñez a Alberdi, conforme al cómputo y presupuesto preparado por la Dirección de Vialidad de Salta, en la suma de \$ 2.640.871.80 m/n. (Dos milones seiscientos cuarenta mil ochocien-

tos setenta y un peso con 80/100 m/nacional), a precio de contrato. La ejecución de las obras de ampliación quedará sometidas a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que rigen a las obras principales.

Art. 2º — La imputación de los trabajos adjudicados por el artículo anterior será la misma de las obras básicas principales.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Gall

Salta, 1º de Julio de 1969.

DECRETO Nº 5506

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-14437/68

VISTO el Certificado Nº 7 - Parcial de Obra, correspondiente a la "Refeción y ampliación Hostería en Cafayate - Salta", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 6.945.812 m/n.; y

Atento a que el mismo pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente y la cuenta a la que corresponde imputarse, a la fecha tiene un saldo insuficiente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.945.812 m/n. (Seis millones noventa y cinco mil ochocientos doce pesos moneda nacional), a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, y a la que asciende el Certificado Nº 7, Parcial de Obras, correspondiente a la "Refeción y ampliación Hostería en Cafayate - Salta", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Gall

Salta, 1º de Julio de 1969.

DECRETO Nº 5507

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-01126/69.

Visto lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; atento a las razones de servicio invocadas, y, siendo las mismas procedentes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 122, dictada el día 12 de junio de 1969, por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, cuya parte dispositiva dice: "Artículo 1º — A partir de la fecha de notificación de la presente resolución, encomiéndase interinamente la Jefatura del Departamento Planeamiento y Proyecto, al Arq. JULIO R. TEN, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo. Artículo 2º — Dése conocimiento a Oficina de Personal, Departamento Administrativo y Construcciones. Artículo 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la aprobación de la presente resolución. Artículo 4º — Cópiese y archívese".

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 1065/68 en atención a las disposiciones del Decreto Nº 5100/69.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 1º de Julio de 1969.

DECRETO Nº 5508

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente 28-0173/69.

Visto la solicitud presentada por el señor Cosme Néstor Sosa, en el sentido de que la vivienda que le fuera adjudicada mediante Decreto Nro. 14050/66 en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, e identificada como Lote 7, Manzana D-16, Catastro Nº 54.499, sea transferida a un hijo suyo, por cuanto el adjudicatario se encuentra impedido físicamente para afrontar los compromisos de habitabilidad y de pago de la misma, según consta en los antecedentes que obran en el expediente Nº 0173/65-E-10, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fredi Sosa, a quién solicita el adjudicatario le sea transferida la vivienda en cuestión, ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, y atento al informe producido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase la vivienda ubica-

da en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, identificada como Lote 7, Manzana D-16, Catastro Nº 54.499, que le fuera adjudicada al señor Cosme Néstor Sosa, L. E. Nº 3.944.786, mediante Decreto Nº 14.050/66, a favor del señor (FREDI SOSA, L. E. Nº 7.247.417.

Art. 2º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 14.050/66, vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 1º de julio de 1969.

DECRETO Nº 5509

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-00695/69.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva la documentación correspondiente a la licitación privada convocada para la adjudicación y contratación de la Obra. "Refección Hospital del Milagro - Salta (Capital)", en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 4773, del 12 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que al acto licitatorio solamente se presentó la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi, concretando su oferta en la suma de m\$. 727.393, o sea con un incremento del 15% del monto del presupuesto oficial de \$ 632.516 m/n. que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Que no habiendo observación legal que formular conforme a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la aludida repartición; y

Atento a lo solicitado mediante Resolución Nº 125, del 16 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, la provisión de la mano de obra para la ejecución de la Obra: "REFECCION HOSPITAL DEL MILAGRO - SALTA (CAPITAL)", en la suma de \$ 727.393 m/n. (Setecientos veintisiete mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional), conforme a la propuesta presentada a la licitación privada realizada al efecto.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial V, Subparcial 10, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 1º de julio de 1969.

DECRETO Nº 5510

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 34/844/69.

Visto la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta por Resolución Nº 259/69 aprobada por Decreto Nro. 3943/69 para la adquisición de dos equipos electrobombas sumergibles y accesorios con destino al Pozo A.S. 146, Universidad Católica de Salta (Capital); y

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta presentaron propuestas las firmas Brio S. A.; PARTY S.A.C.I.M.A.G.I. (Horse Power), como igualmente A.C.E.F. Argentina S.A.C. e I., habiéndose abierto por circunstancias fortuitas en el acto licitatorio, únicamente las dos primeras, practicándose la apertura de la tercera con posterioridad, a efecto de dejar en condiciones de igualdad a todos los oferentes;

Que, no obstante el dictamen Nº 11742/69 del Tribunal de Cuentas, se considera fundado, equitativo y conveniente a los intereses finales el pronunciamiento legal del asesor de la Repartición actuante en cuanto aconseja la realización de una nueva subasta;

Por ello, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 84º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase e insístese el cumplimiento de la Resolución Nº 645/69 de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Anular la Licitación Pública cuya apertura tuvo lugar el día 30-4-69, para la Adquisición Equipos Electrobombas Sumergibles y Accesorios Universidad Católica de Salta, en razón de haberse omitido la inclusión del sobre propuesta por las causas que dan cuenta estas actuaciones.

"Artículo 2º — Convocar a un nuevo llamado a Licitación Pública para el día 9 de junio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la adquisición Equipos Electrobombas sumergibles y accesorios Universidad Católica de Salta, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 2.500.000 m/n. (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Electromecánico".

"Artículo 3º — Autorizar las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial y diarios de la Capital".

"Artículo 4º — Tome razón Departamento Electromecánicos, Contable y oportunamente dése cuenta al Consejo Federal de la primera reunión que celebre el mismo.

"DESPACHO, 28 de mayo de 1969. - Fdo.

Ing. Angel García, Jefe del Departamento Construcciones A.G.A.S. a cargo Despacho JORGE ALVAREZ, Secretario A.G.A.S.

Art. 2º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a convocar nuevo llamado a licitación pública para la adquisición de los equipos electrobombas sumergibles y accesorios con destino al Pozo A.S. 146 - Universidad Católica de Salta (Capital), con la imputación dada en el artículo 2º del Decreto Nº 3943/69.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 1º de julio de 1969.

DECRETO Nº 5511

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5013/68.

Visto estas actuaciones en las que el Club Federación Argentina - Foot-Ball, solicita permiso de ocupación de la Parcela 1 (única), Catastro 1495 ubicada en la manzana 41, de la Sección "G" del Departamento Capital, que forma parte integrante del Legado Güemes, para ser destinada a la construcción de sus instalaciones deportivas; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien en el testamento del Dr. Luis Güemes por el cual se dispuso la donación a favor del Estado Provincial se establece la condición expresa de que los mismos nunca podrán ser enajenados y que la Provincia no podrá desprenderse de los mismos, puede concederse a la entidad solicitante permiso de ocupación, teniendo en cuenta el carácter social y de beneficio público que la misma representa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al CLUB FEDERACION ARGENTINA - FOOT-BALL permiso de ocupación de la Parcela 1 (única) Catastro 1495 ubicada en la manzana 41, de la Sección "G" del Departamento Capital que forma parte integrante del Legado Güemes, por el término de cincuenta años.

Art. 2º — En el caso de que la entidad deportiva se disolviera o resolviera instalar su sede en otro lugar, el terreno cuya ocupación se autoriza por el artículo anterior, con todas las mejoras realizadas, volverá al dominio provincial, sin cargo alguno para éstos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

EDICTO DE MINA

Nº 34334

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6520-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 m. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C, y desde este último punto se miden 4.000 m. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

Nº 34333

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6516-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 12.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

Nº 34292.

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 119 del C. de Minería, que, Francisco Valdez Villagrán, el 4 de junio de 1965 por expediente número 5024-V, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominará "Virgen del Carmen", con la siguiente ubicación: El punto de extracción de la muestra se relaciona al mojón A por una línea de 201,70 mts., y azimut magnético Norte de 154º01'21". El mojón A, está relacionado a los lugares visibles: A la Encrucijada de Las Cuevas 31º45'15"; al cerro Arenal o Rosado 48º56'30"; al cerro Chañi 66º56'30"; al Cº Pabellón Coronado

93º19'30" y al Cº Acay 223º30'00". Del Mojón A. a la Encrucijada de Las Cuevas hay 3100 m. Inscripto gráficamente el punto de manifestación del descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros yacimientos mineros. Salta, 24 de abril de 1969. Angélica T. Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Importe \$ 3.300

e) 1º, 10 y 22-7-69

EDICTO CITATORIO

Nº 34343

Ref.: Expte. Nº 3306-I-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ingenio San Isidro S. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 215 Has. de la fracción "B" de la finca La Ramada y Florida Grande, catastro Nº 2685, ubicada en el Partido de Campo Santo, Departamento General Güemes, con una dotación de 47,5% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Ramada, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda del río mencionado, como asimismo el riego por el acueducto denominado El Carmen con una dotación equivalente al 32,6% de media porción, con un turno de 18 horas semanales o sea 7 1/2 días mensuales. En época de abundancia de agua se fija una dotación de 0,75 lts./seg. por Ha. para la superficie regada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-7-69

Nº 34300

Ref.: Expte. Nº 34-1613-69. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Adolfo Schubert tiene solicitado reconocimiento, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, de concesión de uso del agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 19,9644 Has. del inmueble Finca Cadillar o La Calera, catastro Nº 3684, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con una dotación de 14,97 lts./segundo a derivar de los ríos Toro y Blanco (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-7-69

Nº 34294

Ref.: Expte. Nº 4503-M-57. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que Felipe Mendiá, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 3.5000 Has. del inmueble catastro Nº 874, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,84 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turcos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-7-69

LICITACION PUBLICA

Nº 34344

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/69

Llábase a Licitación Pública Nº 16/69, a realizarse el 28 de julio de 1969 a horas 9, por la construcción de Piñón y Corona, Polea de mando, Campana de freno, etc., según planos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - FCGB - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fab-

ricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

Valor del pliego: \$ 100.

Valor al cobro \$ 1.460

e) 10 al 14-7-69

Nº 34331

Secretaría de Estado de Energía y Minería

Yacimientos Petrolíferos Fiscales**Administración del Norte****Cámpamento Vespucio**

Salta

LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/747/69

Llábase a Licitación Pública Nº 60/747/69, para la contratación de mano de obra con provisión parcial de materiales para la construcción de una cañería a efectos de conducir Fuel-Oil desde Cabecera Vieja (Campo Durán) a Playa Aguaray (Cargadero); con apertura en la Administración del Norte, Cámpamento Vespucio, el día 5 de agosto del año en curso, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F. - Zuviria 356 - Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F. - Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí - Tucumán. Precio del pliego: Cuatro mil pesos m/n. (\$ 4.000).

Administrador Yac. Norte

Valor al cobro \$ 1.440

e) 7 al 14-7-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34347

La señorita Juez Dra. ELOISA G. AGUILAR, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA JORGE DE ABDALA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-7-69

Nº 34336

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE ENCARNACION CLIMET DE ARANCIBIA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 27 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 22-7-69

Nº 34323

La Era. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en el juicio Sucesorio de OFFREDI BRAULIA EUFEMIA DIAZ de, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Firmado Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-7-69

Nº 34321

El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos "Campos Víctor Josué Sucesorio. Expte. 37.058/69", cita por diez días a herederos y acreedores de don Víctor Josué Campos. — Salta, mayo 23 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-7-69

Nº 34320

Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de GREGORIO MANUEL PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria

del mes de julio. — Fdo.: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34308

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA SEBASTIANA MORENO DE GONZALEZ. — Salta, abril 29 de 1969. — Dr. Milton Echeique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-7-69

Nº 34280

Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Celestino Flores, bajo apereamiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de junio de 1969. — Dr. Milton Echeique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 30-6 al 14-7-69

Nº 34270

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTA GERONIMO DE CHOQUE. — Salta, 24 de junio de 1969. — Dr. Milton Echeique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-6 al 14-7-69

REMATE JUDICIAL

Nº 34345

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 24 de julio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 136.670 m/n., los Derechos y Acciones (mitad indivisa) que le corresponde al demandado Sr. Anastasio Castaño en condominio con el Sr. Carlos Castaño Martínez sobre un inmueble ubicado en el Partido "El Bordo", Dpto. de Campo Santo y que le corresponde según título reg. a fol. 594; asiento 2, Libro 5 de R. I. de Campo Santo. Catastro Nº 1562; Manzana 8; Sección B; Parcela 29. Ordena señor Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación, autos: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastasio". Ejecutivo. Expte. 36.373/58. Señala 30%. Comisión cargo comprador Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de ley (Art. 471 del C. de Procedimientos). Son ellos: Carlos Castaño y Mario Mingo.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-69

Nº 34340

POR: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Estanciera I.K.A. Modelo 1965

El 22 de julio de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 590.341 m/n., una Estanciera I.K.A., modelo 1965, motor Nº 656126488, chapa del R. Nacional del Automotor Nº A 006922. Revisarla en Florida 745 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio de ejecución prendaria seguida contra don Eduardo René Rivas. Expte. Nº 43.559/69. Señala el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 11-7-69

Nº 34339.

POR: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

UN INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES

BASE \$ 173.333.- m/n.

El 24 de julio de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 173.333.- m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor ANASTASIO CASTAÑO por títulos que se registran al folio 217 asiento 1 del libro 22 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Partida número 1837, sección A. manzana 27 parcela 16. Superficie total: 337,33 m2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - MEDINA, Manuel vs. CASTAÑO, Anastasio", Expte. Nº 54.877/69. Señala: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria del mes de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34338.

POR: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 300.000.- m/n.-

El 24 de julio de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 300.000.- m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con toda lo edificado, clavado y

plantado, ubicado en la esquina Sud-Oeste de las calles Mendoza y Gral. Paz de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Lidia Isabel Rivero de Tamer por títulos inscriptos al folio 330, asiento 4 del libro 25 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 8149, sección E, manzana 40 parcela 1. Medidas: 12 mts. de frente sobre Gral. Paz por 22 mts. de fondo sobre Mendoza. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - PORRAS, Francisco Mateo vs. TAMER, Lidia R. de", Expte. Nº 38.163/68. Señá: el 30 %. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34337.

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, - Cobro de salarios, etc. "YANEZ CELSO MARIO vs. FRANCISCO PEREZ" Expte. Nº 4916/67, remataré con base de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 450.000.- m/n), base del crédito hipotecario; Un Inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el número 22204, Sección H, Manzana 38ª Parcela 2, designado como lote 2 de la Manzana 20, según plano 1007, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 198 asiento 6 del Libro 244 de R. I. de Capital; Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 21 de junio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34287.

POR: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

JUDICIAL

—Sucesión Vacante— Un inmueble en esta Ciudad — Base: \$ 433.333,32 m/n.

El día 16 de Julio de 1969, a las 17 horas en calle Buenos Aires 80, Escritorio 10 de esta Ciudad; remataré con la base de \$ 433.333,32 m/n, o sea las 2/3 partes del avalúo practicado en autos, el inmueble ubicado en esta Ciudad, sito en calle Buenos Aires Nº 777, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 251,16 m2.; com-

prendido dentro de los siguientes límites: Norte con Lote 34; Sud, Lote 36; Este, Lote 37 y Oeste, calle Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Manzana 37, Sección D, Parcela 26; Catastro Nº 2514; Plano 840. Título: Libro 36, Folio 129, asiento 1 del R. I. Capital. Señá: En el acto del remate el 30 % del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en los autos: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. SUCESION VACANTE DE LEONARDA CARO" Exp. Nº 36.224/68. — Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Importe \$ 2.300.- e) 1º al 15-7-69

Nº 34281

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad. - Base \$ 23.333

El día 14 de julio de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 23.333 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos m/n.) el inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el Nº 28725, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del Plano 1713, le corresponde a Don Toribio Cayón, por título inscripto a folio 417, Asiento 1 del Libro 264 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Cayón, Ramón y Cayón, Toribio - Ejecutivo" Expte. Nº 49376/65. Señá del 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 30-6 al 14-7-69

CITACION A JUICIO

Nº 34237

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en los autos caratulados: "VERDUZCO, María Teresa Greni de vs. Carlos Epifanio VERDUZCO. Ord. Divorcio - Disolución de Sociedad Conyugal y Tenencia de Hija", Expediente Nº 43.418/69, cita a don CARLOS EPÍFANIO VERDUZCO, mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Salta, 27 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-6 al 10-7-69

POSESION VEINTEANAL

Nº 34234

El señor Juez Civil de Segunda Nominación cita por diez días a don LUCAS SALVATIERRA, o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural "LA SANTA CRUZ" ubicado en el partido La Costa, departamento La Viña, catastro 116, cuya posesión veinteañal ha solicitado la señora LAUREANA SALVATIERRA DE ALVAREZ, en expediente 43.423/69 individualizado en plano 125 con 672 hectáreas 5.925 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados. Limita: al Norte, Alejandro Núñez, Sud y Oeste propiedad de Epifanio Salvatierra y Este, camino de La Costa al pueblo de La Viña. Bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio para que los represente. — Salta, 4 de junio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 26-6 al 10-7-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 34309

El Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta a cargo de la Dra. Eloísa Aguilar, comunica por cinco días a los Acreedores de FABRICA GÜEMES S.C. que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 6 de agosto próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera fuere su número. Síndico Contador Público Agustín Luis López Cabada. — Pueyrredón 384. Salta. — Salta, 2 de julio de 1969. — Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 10-7-69

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 34346

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Alberto Víctor Alfici, Luis Argentino Abrebanel y Moisés Guillermo Tiano, con domicilio en: Caseros 658, 25 de Mayo 343 y Coronel Moldes 276 respectivamente, ambos de esta ciudad, mayores de edad, solteros, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.654 y las siguientes cláusulas.

PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de TRESAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas; b) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles relacionadas directa e indirectamente con cualquiera de las etapas de explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición compra venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.512; d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo pudiendo ingre-

sar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital.

TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Caseros Nº 676 de esta ciudad de Salta, pudiendo establecer agencia y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del Exterior.

CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de: TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de valor nominal mil pesos moneda nacional (m\$.n. 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios el que forma parte integrante del presente contrato y suscripto también por Contador Público Nacional.

QUINTA: El plazo de duración se estipula en 5 (cinco) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido 2 años de la fecha de la constitución, siempre que de aviso por telegrama colacionado a la sociedad, con anticipación de 90 días.

SEXTA: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales. Los socios suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la fórmula "TRESAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios, indistintamente.

La firma Social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad,

quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta.

SEPTIMA: Anualmente el 31 de Mayo de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurrido 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito.

OCTAVA: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios.

NOVENA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el o los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira.

DECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar sus representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas del socio incapaz, fallecido o que se retire. La suma que resulte, será reintegrada en 30 (treinta) cuotas mensuales iguales.

DECIMA PRIMERA: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los

socios y/o herederos y/o sucesores o representantes de los miembros mismos, en relación de la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo arbitrio compuesto por: Sres. Moisés Alfici, Marcos Abrebanel y Alberto Tiano, padres de los socios mencionados, el fallo que éstos pronuncien será inapelable y surtirá para las partes un mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial, entendiéndose por fallo la mayoría es decir 2 (dos) votos.

Bajo los décimos primeros artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y para resguardo de la sociedad que dejan constituida por la presente. En prueba de conformidad, firman 4 (cuatro) ejemplares, habilitado con el sellado de Ley, en Salta a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y corresponden a los señores: ALBERTO VICTOR ALFICI, L. E. Nº 8.084.192; LUIS ARGENTINO ABREBANEL, L. E. Nº 7.262.801, Duplicado; y MOISES GUILLERMO TIANO, L. E. Nº 7.258.828, son auténticas de los mismos y fueron puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — En Salta, a los 4 días del mes de julio de 1969. — GUILLERMO ARIAS ZAMBANO, Escribano - Salta.

TRESAMI S. R. L.

Caseros 676

Salta (FNGB)

BALANCE E INVENTARIO GENERAL DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRACTICADO EN DIA 4 DE JULIO DE 1969

ACTIVO

BIENES DE CAMBIO

Mercaderías Generales:

50 Trajes de mujer a \$ 3.100.- c/u.	155.000.—	
250 Polleras de mujer a \$ 599.- c/u.	149.750.—	
100 Jumpers de mujer a \$ 799.- c/u.	79.900.—	
350 Vestidos de Vijela a \$ 699.- c/u.	244.650.—	
10 Tapados de mujer a \$ 4.443.- c/u.	44.430.—	673.730.—

BIENES DE USO

Muebles, Utiles e Instalaciones:

1 Divisumma 26 Olivetti	297.800.—
1 Máquina de Escribir Olivetti 195 esp.	129.600.—
1 Escritorio "Ejecutivo" 6 caj.	47.000.—
1 Escritorio p/Máq. Escribir c/3 caj.	18.000.—
1 Juego sillones sala espera c/alfombra	30.000.—
1 Biblioteca de madera c/5 estantes	27.000.—
1 Armario Metálico 2 puertas	33.500.—
1 Estanteria metálica c/4 bandejas	15.800.—
1 Fichero metálico Costo y Organización	18.350.—
2 Sillones cuero a \$ 15.000.- c/u.	30.000.—
1 Ventilador	24.000.—
2 Ventiladores a \$ 15.000.- c/u.	30.000.—

1 Extractor de Aire	24.000.—	
10 Estanterías madera c/5 compartimientos p/ Exhibición mercaderías a \$ 30.000.- c/u.	300.000.—	
5 Vitrinas p/mercad. a \$ 20.000.- c/u.	100.000.—	
1 Mostrador Caja y Empaque	25.000.—	
1 Registradora NCR p/Caja	280.000.—	
1 Máq. calcular NCR p/Caja	90.000.—	
16 Exhibidores de hierro p/mercad. a \$ 6.000.- c/u.	110.400.—	
3 Espejos de Cristal	130.000.—	
2 Letreros luminosos 1,24 x 0,60	69.800.—	
1 Instalación completa entrepiso p/oficina, con decorados de telgopor, madera, 1 Escalera, pa- samanos, 1 tablero automático y 71 equipos com- pletos de luz fluorescente, todo completo, ma- no de obra y materiales de Construcción, importa	750.000.—	2.580.250.—
Total del Activo	m\$n.	3.253.980.—

P A S I V O

DEUDAS

Proveedores: Olivetti Argentina Sa.		253.980.—
Total del Pasivo	m\$n.	253.980.—

RESUMEN

Activo	m\$n.	3.253.980.—
Pasivo	"	253.980.—
Capital Social	"	3.000.000.—

Salta, 4 de Julio de 1969.

Importe \$ 4.300

e) 10-7-69

AVISO COMERCIAL

Nº 34313.

AVISO

Se comunica a los señores accionistas de Frigorífico San José S. A. que tienen opción para canjear sus acciones de esta sociedad por igual cantidad de acciones ordinarias de Frigorífico Arenales S. A., opción que podrán ejercitar hasta el día 10 de agosto próximo en las oficinas del señor José Tomás, sito en Av. San Martín 551, ciudad, debiendo presentarse munidos de los comprobantes de su calidad de accionistas, de lunes a viernes, en el horario de 15 a 18 horas.

Esta opción está sujeta a la aprobación de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400.- e) 3 al 10/7/69

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34341

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines legales, se comunica, que doña

MARIA MERCEDES CORNEJO DE MARIOTTI vende, a favor del señor CARLOS S. HERRERA, el negocio de MERCADITO "H" ubicado en calle PEDRO A. PARDO 267 de esta ciudad de Salta. Para oposición en Manuela G. de Tood 670, Salta, hasta el día 25 de julio de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 16-7-69

Nº 34244

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Horizontes S.A.F.I.C.I. vende al Sindicato Luz y Fuerza, Capital Federal, su Fondo de Comercio Hotel Victoria Plaza - Zuviria 16 - Salta. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley escribanía Dr. Adolfo R. Trogliero - Caseros 519 - Salta. — Nélida Margarita Romero, Director Apoderado.

Imp. \$ 1.400 e) 26-6 al 10-7-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34342

CIRCULO OBREROS DE SAN JOSE

SEGUNDA CONVOCATORIA

Salta, 23 de junio de 1969.

La Comisión Directiva del Círculo de Obre-
ros de San José, tiene el honor de invitar a Ud.,
a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día
20 de julio de 1969 a horas 9.30, en nuestro
local de calle Urquiza Nº 457 - Salta, con el si-
guiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para firmar la misma.
- 3º Informe de Tesorería.
- 4º Informe de Presidencia.
- 5º Asuntos varios a tratar.

CARLOS RAMOS Secretario	PROSPERO RODRIGUEZ Presidente
----------------------------	----------------------------------

Imp. \$ 564 e) 10-7-69

Nº 34332

DINORT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordina-
ria de Accionistas de Dinort S.A. para el
día 15 de julio de 1969, a horas 10 en San-
tiago del Estero 828, ciudad a fin de con-
siderar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balan-
ce General, Cuadro de Ganancias y
Pérdidas e informe del Sindicato corres-
pondientes al ejercicio tercero, cerra-
do el 30 de junio del corriente año.
- 2º Ratificación de fecha de cierre de ba-
lance anual e incorporación de Direc-
tores suplentes.
- 3º Designación de dos socios para fir-
mar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 14-7-69

Nº 34326.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Se convoca a Asamblea General Ordina-
ria a celebrarse el día 12 de Julio de 1969
a horas 18 en el local del Departamento
Superior de Ciencias Económicas, calle
Ituzaingo número 129 de la ciudad de Sal-
ta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para fir-
mar el acta;

- 2º Lectura y consideración de la Memo-
ria anual, Balance General y Cuadro
Demostrativo de Ganancias y Pérdi-
das;
- 3º Elección de seis (6) consejeros titu-
lares por cuatro años y siete (7)
consejeros suplentes;
- 4º Lectura y aprobación de los Estatu-
tos Sociales;
- 5º Autorización para la compra de un
inmueble.

Se comunica a los asociados que de con-
formidad con el artículo 22º del decreto
Nº 13.270/55; "El acto eleccionario, como
asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o
Extraordinaria contará con quórum legal
igual a la cuarta parte de los profesiona-
les inscriptos en la matrícula, hasta un
cuarto de hora despues que el fijado en
los edictos; al no obtenerse el quórum
mínimo establecido, la siguiente convoca-
toria tendrá lugar en un término no infe-
rior a una hora despues y no superior a
quince días que el término fijado para la
primera convocatoria, pudiendo servir de
aviso el edicto de la primera, con la pre-
vención que el quórum será legal con los
profesionales que concurren".

Odiso Chalabe Tesorero	Roberto Dip Ashur Presidente
---------------------------	---------------------------------

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 11-7-69

Nº 34325

LAZARO DOLENSKY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

CONVOCASE a asamblea extraordinaria
para el día 18 de Julio de 1969, a las 21
horas en Caseros Nº 775 - Salta

ORDEN DEL DIA

Consideración ampliación capital sus-
cripto.

Imp. \$ 1.400.- e) 4 al 11-7-69

Nº 34314.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a normas estatutarias,
convócase a los Accionistas a Asamblea
General Ordinaria y Extraordinaria, a rea-
lizarse el día 26 de julio a horas 15, en
su local de calle Buenos Aires 979, ciudad,
para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balan-

- ce General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1969; remuneración al Síndico y consideración de las remuneraciones fijadas a Directores Ejecutivos.
- 2º) Destino de los Resultados del Balance.
 - 3º) Fijación del número de integrantes del Directorio y Elección de los mismos.
 - 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
 - 5º) Autorización para que el Directorio proceda al Canje a la par de las acciones ordinarias nominativas y al portador de Frigorífico Arenales S.A., de que es titular nuestra sociedad por acciones de nuestra sociedad.
 - 6º) Reducción del Capital Social en idéntica

proporción a las acciones de la sociedad que se reciban en virtud del canje señalado en el punto anterior.

- 7º) Modificación del nombre de la Sociedad, del objeto social, del capital social y de sus cláusulas estatutarias conexas.
- 8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

NOTA: Los certificados o títulos deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días anteriores a la Asamblea indefectiblemente.

Salta, julio 1º de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 3-7 al 10-7-69